

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1109/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículos 2 y 3; Memorando N° 870/13 de 08 de Mayo de 2013, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 888/13 de 14 de Mayo de 2013, que solicita confeccionar Contrato de Arrendamiento; Contrato de Arrendamiento suscrito el 16 de Mayo de 2013, entre don Luis Milán Olivares Cordero y la Municipalidad de Alto Hospicio, sobre el Inmueble ubicado en Calle Dos N° 3384, Conjunto Habitacional Don Arturo, Sitio N° 21, Manzana E, Alto Hospicio, Y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Arrendamiento suscrito el 16 de Mayo de 2013, entre Luis Milán Olivares Cordero RUT N° 8.426.509-8, domiciliado para estos efectos Calle Dos N° 3384, Conjunto Habitacional Don Arturo, Sitio N° 21, Manzana E, Alto Hospicio, en calidad de **Arrendador**; y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Arrendatario**, mediante el cual los primeros dan en arrendamiento a la última, la propiedad anteriormente singularizada precedentemente, las cuales no cuenta con ningún tipo de mobiliario ni alhajas, que serán destinados al funcionamiento de los **Programas Sociales Previene y Mujer Trabajadora Jefas de Hogar**".
- 2.-Páguese al Arrendador, el valor correspondiente a la renta de arrendamiento insolutas, y encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago mensual de la renta de arrendamiento y la constitución de garantía, conforme las condiciones establecidas en el referido Contrato de Arrendamiento, las que se mantendrán inalterables durante todo el tiempo que dure el presente contrato.
- 3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° 215.22.09.002, del Presupuesto Municipal vigente.

(continuación Dec. Alc. N° 1109)

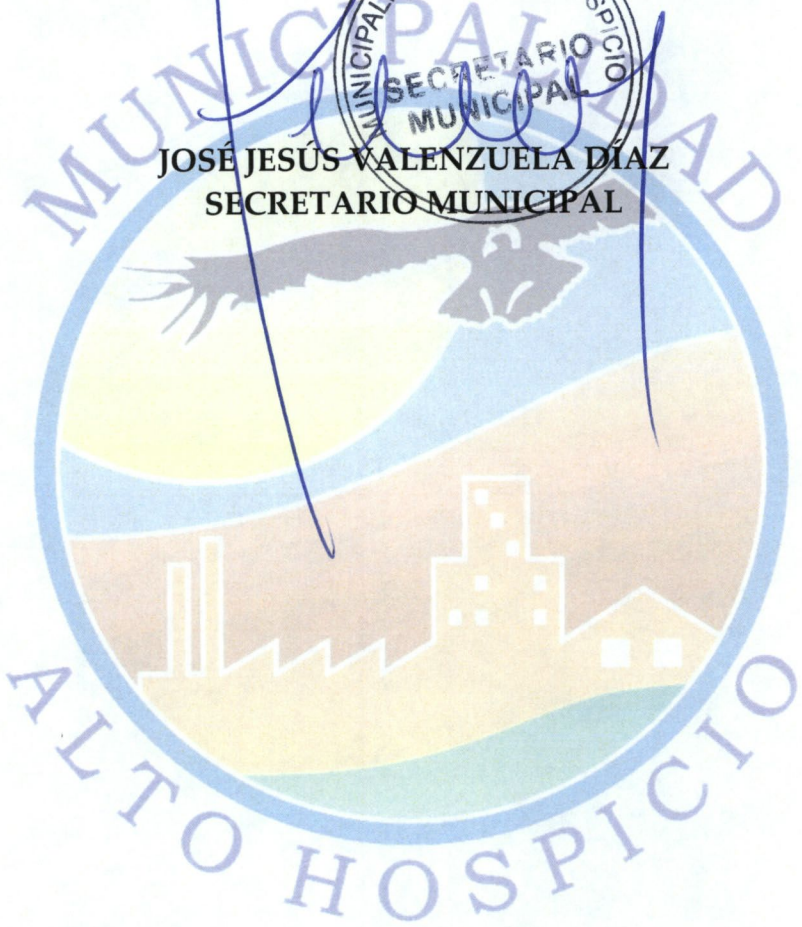
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web del Municipio para efectos de transparencia.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**




HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal